

chos que los peninsulares. Otros, aprovecharon el debate para atacar a la Iglesia que había gozado de tantos privilegios, preeminencia social y riquezas. Y en alguno pesó el temor religioso a la influencia negativa de esta medida en la población indígena.

Desde luego, ninguno de estos diputados negó el deber de América de ayudar a España mediante donativos desinteresados de esta especie, pero hubo diversas puntualizaciones respecto a su intensidad dependiendo de las diferentes inquietudes del representante. Por poner varios ejemplos ilustrativos de las aclaraciones expuestas por ellos, citaremos a hombres como el mexicano Octaviano Obregón que combinó su patriotismo con el recelo hacia los tesoros guardados por las iglesias de su continente, determinando esta predisposición el triunfo del sentimiento patriótico que permitía exigir a la Iglesia un sacrificio económico igual que al resto de la sociedad hispana. Y así se pronunció sobre esta cuestión:

Soy de opinión que se saque toda la plata de las iglesias de América con el fin de ayudar a financiar la guerra contra los franceses.

Añade que si los americanos gozan de igualdad de derechos en las ventajas, también deberían sufrirla en las contribuciones. Subraya que muchas iglesias poseen grandísimas alhajas en América, razón por la que sería más fácil obtener su auxilio. Y acaba por decir con plena convicción:

Échese mano de toda la plata con tal que no quede un francés en España.<sup>21</sup>

Su compatriota Mariano Mendiola se mostró más comedido. Estuvo de acuerdo en que las iglesias americanas colaborasen en su ayuda a la península pero bajo las mismas condiciones. En España, el presidente del Congreso había nombrado una comisión de diputados eclesiásticos para que confeccionara un inventario de la plata que entregarían las iglesias y de la que se les dejaría para el culto. En América —apuntó el representante— habría de seguirse este ejemplo y hasta que la comisión de diputados eclesiásticos presentara el resultado de sus deliberaciones, la discusión quedaría en suspenso. Mendiola quiso evitar el abuso y expolio de las riquezas que poseían las iglesias americanas. De este modo, actuaron en él a la vez, el sentir patriótico de español, tímidamente el de americano y su celo religioso.

El peruano Morales Duarez fue aún más preciso que Mendiola y apoyó ciertas limitaciones en la extensión de este donativo, si bien aprobó la necesidad de socorrer a la península ante las graves circunstancias por las que atravesaba. Las restricciones que propuso estuvieron justificadas por tres consideraciones. En primer lugar que aquellos pueblos tan distantes de España no conocían realmente cuál era su situación. En segundo lugar llamó la atención sobre su religiosidad extrema. De tal modo que el préstamo de la plata de las iglesias repercutiría negativamente en su veneración por los bienes eclesiásticos, y asimismo, el clero también podía mostrar su resentimiento por la medida.

Morales concluyó con la propuesta de encontrar un arbitrio prudente que excluyera de la contribución a todas las iglesias de indios y a las iglesias parroquiales, puesto que en ningún caso eran templos ricos y lucrativos.<sup>22</sup> Esta contribución desinteresada tam-

<sup>21</sup> D.S., 9 de abril de 1811, p. 848.

<sup>22</sup> *Idem*, pp. 844-45.

poco encontró oposición en el diputado Mejía Lequerica, conocido por sus ideas radicales pro-independentistas, a las que antepuso el principio de la unidad monárquica en un momento en el que España luchaba por su libertad. Mejía resaltó el deber de los americanos de ayudar a los españoles, pues «es preciso que, así como somos iguales en los derechos, lo seamos también en las obligaciones». Y continuó su discurso con unas bellas palabras que evidenciaron la responsabilidad de esos habitantes de estar al lado de quienes eran sus hermanos, con los que debían compartir lo bueno y lo malo, como sucedía en cualquier unidad familiar:

Con que, siendo todos nosotros una sola Nación, una misma familia y una indivisa fraternidad, no encuentro el menor inconveniente, antes sí justos motivos, para que nuestros hermanos lleven en las Américas iguales cargas que en la Península.

Pasados estos críticos momentos no todo serían cargas, ya que América tenía aseguradas muchas felicidades con las leyes de igualdad extendidas a ese continente y que él esperaba alcanzaran al comercio, la agricultura y la industria.<sup>23</sup> De esta manera, Mejía recordaba a los peninsulares su obligación de conceder medidas igualitarias y liberalizadoras para América con el objeto de promover su progreso y desarrollo. Pero al mismo tiempo, puso de manifiesto su acervado anticlericalismo y desconfianza de las jerarquías eclesiásticas cuando la comisión clerical presentó su dictamen respecto a la donación de la plata de las iglesias. Su parecer fue que los obispos se encargaran de escoger las alhajas que podían ser donadas por no resultar esenciales para el culto. Mejía mostró su desacuerdo con este juicio si implicaba que los obispos no tendrían cortapisa alguna para realizar la elección y convencido afirmó:

... que esta contribución no se deje precisamente al arbitrio de los señores eclesiásticos, debiendo V.M. fijar el tanto.<sup>24</sup>

Mejía, gran conocedor de la legislación, había expresado con anterioridad que la Recopilación resolvió en siglos pasados, conceder únicamente a los reyes el derecho de poder usar la plata de las iglesias si lo considerasen necesario. Por lo tanto, rechazó la posibilidad de que el estamento eclesiástico interfiriese en un derecho real. En realidad, Mejía estaba defendiendo la preeminencia del poder civil sobre el religioso y no sería la última ocasión en la que el sobresaliente quiteño batallara en el Congreso para minimizar las prerrogativas de los eclesiásticos.

#### 3.1.4. *Funcionamiento de la burocracia*

La mayor parte de estos diputados que habían disfrutado de empleos públicos, sobre todo en el terreno judicial, se ocuparon de aliviar la situación laboral de este sector y de mejorar sus condiciones de trabajo. Ambos planteamientos apuntaron al objetivo de modernizar y renovar la administración de la justicia, pero no por ello olvidaron la urgente necesidad de poner fin a la corrupción que en general, se cernía sobre la

<sup>23</sup> D.S., 8 de abril de 1811, p. 840.

<sup>24</sup> D.S., 3 de mayo de 1811, p. 1001.

burocracia. Era preciso exigir responsabilidades y erradicar la impunidad en la que quedaban las acciones de algunos funcionarios cuando eran de carácter arbitrario.

José Mejía Lequerica intervino para reclamar la imposición de penas a quienes no cumplieran las órdenes de sus superiores. El funcionario debía obediencia y sólo así, sería posible acabar con la anarquía burocrática. De lo contrario, el empleado habría de responder de su conducta ante la autoridad competente.<sup>25</sup> En esta misma línea participó el venezolano José Domingo Rus bastante tiempo después. La discusión estuvo centrada en el artículo 9.º del proyecto de ley sobre responsabilidad de magistrados, jueces y otros empleados públicos. El representante de Maracaibo puso especial énfasis sobre el hecho de que los funcionarios tenían que ser juzgados en caso de haber seguido un comportamiento temerario. De no ser así, ocurriría lo que ya venía sucediendo en América desde principios de la época colonial, que los jefes políticos obraban irresponsable y despóticamente, pues la distancia colaboraba a dejar en suspenso su castigo.<sup>26</sup>

Tanto Mejía como Rus fueron portavoces en sus opiniones, del sentir general de sus compañeros, ávidos de «responsabilizar» a la burocracia hispano-americana de su servicio a la monarquía y no a intereses personales.

### 3.1.5. *El papel del rey*

Los diputados americanos procedentes del funcionariado recibieron con alegría el principio de la división de poderes. En cuanto al poder del monarca también coincidieron en proponer limitaciones que se ajustaran al sistema de gobierno monárquico constitucional. Representantes moderados como Fernández de Leiva o Jáuregui no dudaron en asegurar esas restricciones en sus facultades.

Durante la discusión sobre la validez de los convenios hechos por los reyes en cautividad, Leiva se pronunció en favor de declararlos nulos «por la seguridad e interés del Reino» ya que «la Nación no debe seguir a un Rey que no está libre en el ejercicio de sus facultades». Refiriéndose al regreso del rey de su confinamiento en Bayona, dijo:

Quando se presente entre nosotros verá V.M. cómo llena de aplausos a este Congreso por haber sostenido sus derechos y los de la Nación; pues sólo un Rey es respetable cuando reina sobre un pueblo libre. Propongo a V.M. que se establezcan los principios fundamentales de la Constitución. Ésta es una medida que evita las arbitrariedades de los Reyes cuando está formada por principios liberales... Hágase una Constitución buena y que ponga trabas a las voluntariedades del Rey, y entonces el más cruel de los hombres no podrá hacernos infelices.<sup>27</sup>

Las palabras del chileno ilustran por sí solas todo comentario en lo relativo a la reducción de los poderes del monarca. La Constitución señalaría cuáles eran esos límites.

Asimismo, Andrés Jáuregui también intervino en los debates consagrados al tema de las restricciones de la autoridad del rey para apoyar el punto noveno, por el que el monarca no podría conceder privilegio exclusivo a persona ni corporación alguna.

<sup>25</sup> D.S., 10 de noviembre de 1811.

<sup>26</sup> D.S., 17 de marzo de 1813, pp. 4839-40.

<sup>27</sup> D.S., 30 de diciembre de 1810, pp. 267-68.